



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

AVISO

Notificación de las providencias del 26, 31 de enero y 02 de febrero de 2023, proferidas por el magistrado sustanciador Carlos Mauricio García Barajas, en Sala Unitaria Civil– Familia, a **Javier Hernando Pérez Romero** dentro de la acción de tutela promovida por el señor Felipe Jaramillo Londoño, contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, Radicado 66001-22-13-000-2023-00016-00 y en la cual fueron vinculados: el Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. y a los señores Álvaro Ramírez González y Javier Hernando Pérez Romero, se ordena la vinculación de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, el Procurador Judicial II en Asuntos Administrativos 38 de Pereira y el Ministerio Público Seccional Risaralda.

Las citadas providencias resolvieron:

26-01-2023:

“Se admite la acción de tutela promovida por el señor Felipe Jaramillo Londoño contra el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira.

Se ordena vincular a este trámite al Grupo de Energía de Bogotá S.A. E.S.P. y a los señores Álvaro Ramírez González y Javier Hernando Pérez Romero, los cuales intervienen en calidad de partes dentro de la actuación judicial objeto del amparo.

...

Se advierte que la Sala no ordena la vinculación del Consejo Seccional de la Judicatura, la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, la Fiscal 20 Seccional de Pereira, el Fiscal 212 Seccional de Administración Pública de Bogotá, la Procuraduría Regional de Risaralda y la Firma MPA Derecho Penal Corporativo, en razón a que frente a ellas, si bien aparecen mencionadas en los extensos hechos de la demanda, en realidad NO se formula pretensión directa alguna, TAMPOCO se atribuye acción u omisión concreta que afecte los derechos fundamentales de cara al proceso objeto judicial contra el que se dirige la tutela, luego su intervención sería meramente aparente. ...”.

31-01-2023:

“...2. Tomando en cuenta las piezas procesales que del asunto objeto del amparo fueron incorporadas al expediente, se ordena la vinculación de la Procuraduría Delegada para



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SALA CIVIL FAMILIA
SECRETARÍA

Asuntos Civiles, el Procurador Judicial II en Asuntos Administrativos 38 de Pereira y el Ministerio Público Seccional Risaralda, en su calidad de intervinientes en aquel proceso.”

02-02-2023:

“Teniendo en cuenta la imposibilidad de encontrar datos de contacto del vinculado Javier Hernando Pérez Romero, (archivo 32 de este cuaderno), se dispone notificarlo del auto admisorio de la tutela por intermedio de la página web de esta Corporación.

Al citado señor se le concede un término de un (1) día para emitir los pronunciamientos que estime pertinentes en relación con dicha demanda constitucional.”

En atención a lo anterior, se dispone agotar dicha notificación por intermedio de aviso que se publicará en la *página web* de esta Corporación: *tribunalsuperiorpereira.com* -avisos- y en la de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-pereira-sala-civil-familia/117>.

En caso de requerir acceso al link del expediente digital, comunicarse al correo electrónico de notificaciones de la Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito de Pereira, notscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Pereira, febrero 02 de 2023.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

DMDM